

ORDEN de 31 de julio de 1961 por la que se aprueba un proyecto de obras en la torre de la iglesia de San Nicolás, en Madrizal de las Altas Torres (Avila), monumento nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la torre de la iglesia de San Nicolás, en Madrizal de las Altas Torres (Avila), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Luis Cervera Vera e importante 80.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar obras de reparación de la torre, tanto en las grietas como en la cubierta y en los peñaños de subida a la misma;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 80.000 pesetas, de las que corresponden: A la ejecución material, 63.633,33 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obras, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944, 1.545,37 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 927,22 pesetas; a premio de pagaduría, 343,41 pesetas, y a plus de cargas familiares, 6.553,27 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1903, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 53 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 15 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 20 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 80.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353/343-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 31 de julio de 1961 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Iglesia de La Lugareja, en Arévalo (Avila), monumento nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de La Lugareja, en Arévalo (Avila), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Luis Cervera Vera, e importante 75.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reconstrucción de la fachada de ladrillo visto de la citada Iglesia;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 75.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 64.390,65 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de la obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.448,78 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 859,26 pesetas; a premio de pagaduría, 321,95 pesetas, y a plus de cargas familiares, 6.520,57 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1903, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa

la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 53 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos tomó razón del gasto en 15 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 20 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 75.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353/343-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCIONES de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Pontevedra por las que se anuncian subastas para contratar las obras que se citan.

Por la presente se convoca subasta pública para la adjudicación en varios Ayuntamientos de esta provincia de las siguientes obras:

Crecente-Albeos, dos Escuelas y dos viviendas; Arbo-Sela, dos Escuelas y dos viviendas; Pazos de Borden-Nespreira, dos Escuelas y dos viviendas; Portas-Lantaño, dos Escuelas y dos viviendas; Portas-Romay, dos Escuelas y dos viviendas, y Cotobad-Aguasantas-Bollñas, dos Escuelas y dos viviendas.

Presupuesto de contrata: 496.397,68 pesetas, por dos Escuelas y dos viviendas.

Nirán-Nirán, una Escuela y una vivienda; Crecente-Villar, una Escuela y una vivienda; Meis-San Lorenzo, una Escuela y una vivienda; Moraña-Moraña, una Escuela y una vivienda; Moraña-Devese-Laxe, una Escuela y una vivienda; Moraña-Amil-Chan, una Escuela y una vivienda; Poyo-Arén-Samicira, una Escuela y una vivienda; Pazos de Borbén-Borbén, una Escuela y una vivienda; Pazos de Borbén-Junqueiras, una Escuela y una vivienda, y Pazos de Borbén-Pazos, una Escuela y una vivienda.

Presupuesto de contrata: 262.839,97 pesetas, por Escuela y vivienda.

Gondomar-Couso, dos Escuelas.

Presupuesto de contrata: 241.223,81 pesetas, las dos Escuelas.

El plazo de presentación de proposiciones será el de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio-subasta en el «Boletín Oficial del Estado», y la apertura de pliegos tendrá lugar en el Gobierno Civil de Pontevedra al día siguiente hábil después de los veinte días hábiles que se dejan mencionados de la publicación del anuncio-subasta en el «Boletín Oficial del Estado».

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en la subasta, están de manifiesto en la Secretaría de la Junta Provincial de Construcciones Escolares (Delegación Administrativa de Educación Nacional, Secundino Esperón, número 1, 1.ª, Pontevedra).

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la lana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será el 2 por 100 del presupuesto de contrata, la cual será depositada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, y el resguardo será unido a la documentación o aval bancario. El plazo de terminación será el de diez meses.

Módulo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, se compromete a tomar a su cargo las obras de, con estricta sujeción a los expresados requisitos y con-